

ere benef. Los señ. D. Juan Bautista Luengo y D. Fernando
Eliar de Quirós para con los tres pueños, reconozcan y paven
el acyso en tiempo que haya existencia, y pvenzan que se da
de el día venidero se venda con esta casa, y en su cuenta al pie
al que huviere para q. la haga a los referidos.

Donde

Atendiendo a que sin embargo se ha visto sacado al Regon
el de como se vendan de Merced y su casa, y no se ha ve
nificado haya habido Posturas algunas, lo q. ayo de la pvenzo
cion de Colocar, para conveñer con las Notidades y pven
gerias que se pvenzan: se acordó se conceda con todo el
arrogoso asure por la Suageria que obtengan, y Conun
mo: Comprehendidos tambien lo pvenientes a los de Alca
bala por las Venas mayores y menores q. hagan: y pvals re
pectivo a los demas Dns. de Dividionales, o conun pven
nal se les Comprehendera en el repartimiento en General:
De Cuij asure, que haora se hagan se extienda hasta en
Remuner para el repartimto. en Gral: Cuij asure pvenzo
mente tendran hecho donec al Plazo de ocho dias, pvenidos
que parados y no haviendlo hecho ademas de la multa latien
da se lo exigira cada uno la multa de diez Ducados: y
para que haya persona con quien se hagan dho. asuras se da
Comision a los D. Joseph Canedo y D. Feliciano Torreci
lla para que junco con el Dho. Sindico Gral. y dho. pvenidos, vel co
mun taxen y asuren con cada uno segun su Conuen, y se
publique para q. llegue a noticia de todos.

Donde

Notie en memorial pvenido por Angel Moreno de Neco
dad, y se acordó lo que conua respectivo con admn. lo que con
ta a conuiaz de dho. memorial.

Con lo que se acabó este Ayuntamiento q. firmados. D. J. P. =

Moneda

Campesano Flores

